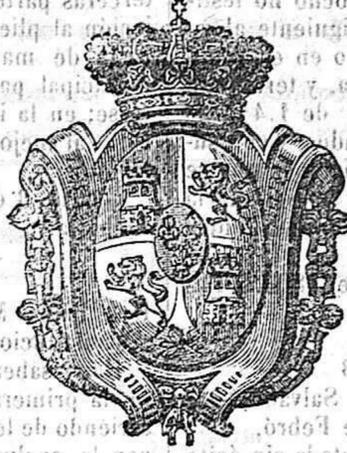


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Julio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Lorient (Francia), y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª y 13.ª de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto declarar limpias las procedencias de dicho punto, sea cual fuere la fecha de salida, las cuales se declararon sucias por Real orden de 23 de Marzo de este año.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Lorient, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por Cónsul español, ó por el de otra nación, si no hay español, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10.ª ó 11.ª de la Real orden de 31 de Marzo de 1888; 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre anterior, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hayan permanecido en Lorient durante la epidemia, cualquiera que sea la fecha de salida y que no estén comprendidas en la Real orden de 25 de Agosto de 1892, según

la disposición 2.ª de la Real orden de 8 del actual, en virtud de lo que se ha dispuesto en la Real orden de 23 de Julio de 1893. — **González.** — Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2645

**Orden público. — Circular**  
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Algeciras el día 27 del mes anterior, Guillermo García Pérez, de 32 años de edad, casado, pelo y cejas negras, ojos pardos, sin barba y bigote, boca regular, cara redonda, poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.  
Tarragona 4 de Julio de 1893. — El Gobernador, Cayetano Pineda.

Núm. 2646

**Sección de Fomento. — Aguas**  
Don Adrian Ramos Alis, Presidente de la Sociedad denominada «El Pedrero», ha presentado en este Gobierno civil el proyecto de un dique longitudinal de 1791 metros de longitud, pidiendo autorización para su construcción en la margen derecha del Ebro y término municipal de Benisanet.  
Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que dentro del periodo de treinta días puedan reclamar las personas que se crean con derecho á ello contra la obra proyectada.  
Tarragona 4 de Julio de 1893. — El Gobernador, Cayetano Pineda.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2647

**DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**  
Habiendo sido sustraídos del almacén que la Compañía Arrendataria de Tabacos tiene establecido en Almodó-

var del Campo, provincia de Ciudad Real, dos efectos timbrados que á continuación se expresan, esta Delegación, al propio tiempo que lo hace público para conocimiento de las Autoridades y particulares de la provincia, ha acordado, con el objeto de evitar que los mencionados efectos puedan localizarse en puntos de la misma, significar á los Sres. Alcaldes

#### Efectos timbrados, sustraídos

Clase de efectos	Número de timbres sustraídos	Número de pliegos que comprenden	Numeración de los pliegos
<b>Timbres especiales móviles</b>			
De 0'10 pesetas	5.850	39	Del 76.144 al 76.182.
<b>Timbres de comunicaciones</b>			
De 0'01 pesetas	800	16	Del 2.877.412 al 2.877.427.
De 0'05 id.	1.000	5	Del 148.439 al 148.443.
De 0'10 id.	600	3	Del 135.356 al 135.358.
De 0'15 id.	17.400	87	Del 1.698.228 al 1.698.239 y del 1.750.954 al 1.751.028

Tarragona 1.º de Julio de 1893. — Francisco de la Guardia.

Núm. 2648

**HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA**  
**Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes de Junio para el venidero.**

A D. Marcelino Ibáñez, vecino de Tarragona, 15 litros de aceite mineral á 0'45 pesetas, importan 6'75 pesetas.

Al mismo, 5 litros de aceite vegetal de 1.ª á 0'99 pesetas, importan 4'95.

Al mismo, 35 litros de aceite vegetal de 2.ª á 0'90 pesetas, importan 31'50.

A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 20 kilos de arroz á 0'46 pesetas, importan 9'20.

Al mismo, 8 quintales métricos de carbón vegetal á 8'40 pesetas, importan 72'50.

Al mismo, 30 kilos de garbanzos á 1 peseta, importan 30.

A D. Marcelino Ibáñez, vecino de Tarragona, 50 kilos de jabón á 0'65 pesetas, importan 32'50.

Al mismo, 25 kilos de manteca á 1'90 pesetas, importan 47'50.

Al mismo, 20 kilos de pastas á 0'56 pesetas, importan 11'20.

giren escrupulosas visitas á las expendedurias de sus respectivas localidades á fin de impedir la circulación de los efectos sustraídos, poniendo á disposición de los Tribunales de justicia las personas en cuyo poder se encuentren y sin perjuicio de dar cuenta á esta Delegación del resultado que ofrezcan las visitas de que se trata; á los efectos que procedan.

Al mismo, 100 kilos de patatas á 0'07 pesetas, importan 7'00.  
Al mismo, 15 kilos de tocino á 1'50 pesetas, importan 22'50.  
Al mismo, 2 kilos de velas de esperma á 1'90 pesetas, importan 3'80.  
A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 80 litros de vino común á 0'30 pesetas, importan 27'20.  
Tarragona 30 de Junio de 1893. — El Oficial 2.º Administrador, Alberto Berenguer. — V.º B.º — El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

Núm. 2649

**Don Miguel Plana Llorens, Alcalde constitucional de Alió,**

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas

y saladas para el actual ejercicio de 1893-94, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.105 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alió 1.º de Julio de 1893.—Miguel Plana.

Núm. 2650

Don Juan Pamies Barberá, Alcalde constitucional de Alcover.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y el de la sal por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, de todas las indicadas especies excepto las de alcoholes, aguardientes y licores y las de carnes de todas clases que serán administradas, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.985.78 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alcover 30 de Junio de 1893.—Juan Pamies.

Núm. 2651

Don José Solé y Ventosa, Alcalde constitucional de San Vicente dels Calders.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

San Vicente dels Calders 30 de Junio de 1893.—José Solé.

Núm. 2652

Don Pedro Farré Vilalta, Alcalde constitucional de Albiol.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto

una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.440.20 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Albiol 28 de Junio de 1893.—Pedro Farré.

Núm. 2653

Don Esteban Martorell Salvadó, Alcalde constitucional de Febró.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 985.56 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Febró 1.º de Julio de 1893.—Esteban Martorell.

Núm. 2654

Don José Alsamora Guiamet, Alcalde constitucional de Vallclara.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.413.40 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallclara 1.º de Julio de 1893.—José Alsamora.

Núm. 2655

Don José Llebaria March, Alcalde constitucional de Garcia.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la

provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.431.08 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

García 3 de Julio de 1893.—José Llebaria.

Núm. 2656

Don Isidro Miró Fontanilles, Alcalde constitucional de Roda de Bará.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.408.27 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Roda de Bará 28 de Junio de 1893.—Isidro Miró.

Núm. 2657

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

No habiendo producido resultado la primera subasta de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Blancafort 24 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Masalles.

Núm. 2658

Don José Camps Vilagrassa, Alcalde constitucional de Caseras.

Hago saber: Que verificada sin éxito la primera subasta de los derechos de consumos de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes con la exclusiva en la venta al por menor, en providencia de este día he acordado anunciar una segunda licitación, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de mani-

fiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento, bajo los tipos de 1.212.39 pesetas para el grupo de líquidos, y 362.27 para el de carnes.

Caseras 29 de Junio de 1893.—José Camps.

Núm. 2659

Don José Llauradó Miravall, Alcalde constitucional de Maspujols.

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1893-94, y la primera subasta para el arriendo á venta libre por un año, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta, con deducción de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 8, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Maspujols 2 de Julio de 1893.—José Llauradó.

Núm. 2660

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Terminado el repartimiento de la contribución territorial formado por este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1893-94, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Garidells 2 de Julio de 1893.—El Alcalde, José Brunet.

TRANVÍA DE TARRAGONA

BALANCE-INVENTARIO cerrado, el día 31 de Marzo de 1893

	pesetas Cs.
<b>ACTIVO</b>	
<b>CUENTAS</b>	
Acciones en fianza.....	50.000.00
Inmuebles.....	150.209.00
Material fijo.....	130.256.95
Material móvil de repuesto.....	14.784.54
Atalajes.....	4.420.39
Caballerías.....	32.670.22
Gastos de instalación.....	14.529.02
Muebles y enseres.....	2.460.62
Coches.....	43.698.17
Varios deudores y acreedores.....	985.58
Ganancias y pérdidas.....	2.654.85
Caja.....	3.330.66
	<b>450.000.00</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	395.000.00
Acciones depositadas.....	50.000.00
Acciones amortizadas.....	5.000.00
	<b>450.000.00</b>

Tarragona 31 de Marzo de 1893.—

El Presidente, Federico Vidal Ferrer.

—El Vocal Secretario, Agustín Musté.

Aprobado en la Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada en el día de la fecha.

Tarragona 5 de Junio de 1893.—El Vocal Secretario, Agustín Musté.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles (\*)

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
Dirección general de Correos y Telégrafos						
Palencia.—Frechilla á Antillo.	Peatón.	Desierto.				
Idem.—Piña de Campo á Palacios del Alcor.	Idem.	Cabo primero.	Manuel Alvaro Gallardo.	45	6	»
Idem.—Astudillo á Melgar de Inso.	Idem.	Idem.	Mariano Plaza Nava.	45	5	»
Idem.—Torquemada á Cordovilla la Real.	Idem.	Cabo segundo.	Demetrio Lechón Pedrejón.	32	4	»
Idem.—Carrión á Villamosco.	Idem.	Cabo primero.	Noterio Suárez Pablos.	35	6	»
Idem.—Idem á Villoldo.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Frechilla á Guasa de Campos.	Idem.	Idem.				
Pontevedra.—Creciente.	Cartero.	Idem.				
Idem.—Ribadurria.	Idem.	Soldado.	Ramón Rodriguez Bermello.	46	2	»
Idem.—Vilaboa.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Vilanueva de Arosa.	Idem.	Sargento segundo.	Joaquín Gonzáles Noguera.	56	7	1
Idem.—Nigrán.	Idem.	Soldado.	José Santos Domínguez.	»	4	»
Idem.—Sestelo.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Ramallosa.	Idem.	Soldado.	Ceferino Esperón García.	30	5	»
Idem.—Sotomayor.	Idem.	Cabo primero.	Manuel Rodríguez Leiro.	36	4	»
Idem.—Cobelo á Franqueira.	Peatón.	Soldado.	Ramón Antón Onterele.	44	4	»
Idem.—Idem á Piñeiro.	Idem.	Idem.	Estanislao López Vázquez.	40	3	»
Idem.—Idem á Campo.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Creciente á Cequeliños.	Idem.	Cabo primero.	Benito Martínez Cobos.	55	7	»
Idem.—Porriño á la estación.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Redondela á Sotomayor.	Idem.	Idem.				
Idem.—Puentearreas á Mondáriz.	Idem.	Cabo primero.	Antonio Trigo Mariño.	31	4	»
Idem.—Pontevedra á Meaño.	Idem.	Idem.	Ramón Barreiro Iglesias.	36	3	»
Salamanca.—Santibáñez	Cartero.	Soldado.	Policorpo Crispin Gómez.	35	4	»
Idem.—Barrueco Pardo á Sauselle.	Peatón.	Idem.	Andrés Reingel Francia.	33	4	»
Idem.—Fuente de San Esteban al Cubo de Don Sancho.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Tamames á Frades.	Idem.	Soldado.	Francisco García Jiménez.	31	4	»
Idem.—Vitigudino á Villarmuerto.	Idem.	Idem.	Justino Bernal Corredera.	31	5	»
Idem.—Ciudad Rodrigo á Castrillejo de Martín Viejo.	Idem.	Idem.	Maximiano Pablo Espinazo.	31	5	»
Idem.—Idem á Monsagro (segunda conducción).	Idem.	Idem.	Nicolás Sánchez Martín.	32	4	»
Idem.—Fuentes de Oñoro á Aldea del Obispo.	Idem.	Sargento segundo.	Aquilino Gómez Calvo.	43	5	1
Idem.—Tenebrón á Aldehuela de Yelpe.	Idem.	Cabo primero.	Antonio Moro Hernández.	33	4	»
Santander.—Renedo.	Cartero.	Idem.	Anastasio Garrido Rodríguez.	38	4	»
Idem.—Bárcena de Pie de Concha.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Camaleño.	Idem.	Idem.				
Idem.—Espinama.	Idem.	Idem.				
Idem.—Espinilla.	Idem.	Idem.				
Idem.—Pesquera.	Idem.	Cabo primero.	Andrés Cuevas Martínez.	33	4	»
Idem.—Treceño.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Vega de Libiana.	Idem.	Idem.				
Idem.—Arenas á Llares.	Peatón.	Soldado.	Mercelino Castillo Vélez.	35	4	»
Idem.—Potes á Vega Libiana.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Potes á Espinama.	Idem.	Idem.				
Idem.—Polientes á San Martín de Eluses.	Idem.	Idem.				
Segovia.—Armuña.	Cartero.	Cabo segundo.	Jenaro Gómez Manso.	38	6	»
Idem.—Ortigosa del Pestaño.	Idem.	Cabo primero.	Julián Gómez Llorente.	45	3	»
Idem.—Santa María de Nieva á Paradinas.	Peatón.	Soldado.	Felipe Pardo Oviedo.	32	4	»
Soria.—Baltueñas.	Cartero.	Desierto.				
Idem.—Villasadas.	Idem.	Idem.				
Idem.—Matalebreles.	Idem.	Idem.				
Idem.—San Esteban de Gormaz.	Idem.	Idem.				
Idem.—Langa.	Idem.	Idem.				
Idem.—Gormaz.	Idem.	Idem.				
Idem.—Caracena.	Idem.	Idem.				
Idem.—Lodares.	Idem.	Idem.				
Idem.—Recuerda.	Idem.	Idem.				
Idem.—Almazán á Viana.	Peatón.	Idem.				
Idem.—Villasalles á Bordecotes.	Idem.	Idem.				
Idem.—San Pedro Manrique á Valdemoro.	Idem.	Idem.				
Idem.—Almazán á Frechilla y Cobertelada.	Idem.	Soldado.	Julián Alonso Arlanzón.	32	4	»
Idem.—San Esteban á Quintanilla.	Idem.	Idem.	Alberto Santa María Expósito.	42	9	»
Idem.—San Esteban á Quintanarrubia.	Idem.	Idem.	Casimiro Bermejo Dominguez.	41	1	»
Idem.—Langa á Valdeanzuelos.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Caracena á Languillo.	Idem.	Cabo primero.	Ciriaco López Moraga.	37	3	»
Idem.—Caracena á Valvedizido.	Idem.	Soldado.	Vicente Ibañez Arribas.	37	3	»
Idem.—Langa á Bocigas.	Idem.	Idem.	Joaquín Chamorro Pardillo.	37	4	»
Idem.—Velilla á San Esteban.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Carecena á Valdemorrán.	Idem.	Idem.				
Idem.—Recuerda á Villanueva.	Idem.	Soldado.	Eulogio Ibañez Arribas.	42	2	»
Idem.—Langa á Castillejo de Robledo.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Retortillo á Taló.	Idem.	Soldado.	Andrés Torija Cristóbal.	36	4	»
Idem.—Berlanga á Recuerda.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Berlanga á Arriba de Escalote.	Idem.	Idem.				
Idem.—Berlanga á Cartojar.	Idem.	Soldado.	Saturnino Blanco Barca.	37	1	»
Idem.—Morón á Cabanillas.	Idem.	Desierto.				

(\*) Véase el Boletín oficial núm. 155.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
Tarragona.—Arbós.	Cartero.	Soldado.	José Tort Baliardá.	25	4	»
Idem.—Pobla de Montornés.	Idem.	Idem.	Antonio Fortuny Solé.	34	4	»
Idem.—Alcover.	Idem.	Cabo primero.	Bernardo Roig Isern.	33	4	»
Idem.—La Selva.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Reus á la Insart.	Peatón.	Idem.				
Idem.—Montblanch á Forés.	Idem.	Soldado.	José Monseny Queralt.	40	»	»
Idem.—Vendrell á Monell.	Idem.	Desierto.				
Teruel.—Martin del Rio.	Cartero.	Cabo primero.	Ignacio Barberán Armes.	54	7	»
Idem.—Segura.	Idem.	Soldado.	Victoriano Aranda Esteban.	42	5	»
Idem.—Luco de Jiloca.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Huesa.	Idem.	Soldado.	José Gonzálvo Mercadal.	42	5	»
Idem.—Loscos.	Idem.	Idem.	Manuel Villanueva Maynar.	24	7	»
Idem.—Portarubio.	Idem.	Idem.	Jenaro Yuste Herrero.	47	4	»
Idem.—Rillo.	Idem.	Idem.	José Martínez Fuertes.	35	4	»
Idem.—Viver del Rio.	Idem.	Idem.	Silvestro Jimeno Calmache.	38	4	»
Teruel.—Javaloyas.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Tronchón.	Idem.	Idem.				
Idem.—Tramacastilla.	Idem.	Soldado.	José Puerto Sáez.	37	2	»
Idem.—Segura á Plón.	Peatón.	Cabo primero.	Gregorio González Gracia.	32	4	»
Idem.—Segura á Piedrahita.	Idem.	Soldado.	Joaquín Sancho Ferreruela.	32	4	»
Idem.—Aliaga á Fortanete.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Aliaga á Aguilar.	Idem.	Idem.				
Idem.—Ariño á Andona.	Idem.	Soldado.	Jorge Asensio Sánchez.	36	2	»
Idem.—Alcorisa á Molinos.	Idem.	Idem.	Ramón Esteban Ballagón.	38	4	»
Idem.—Sarrion á Mora.	Idem.	Idem.	Pedro Izquierdo Cercos.	45	4	»
Idem.—Baguerrá á Tormos.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Castellote á Ladrúnán.	Idem.	Cabo primero.	Juan Aguilar Gil.	41	4	»
Idem.—Tronchón á Ingresuela.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Tronchón á la Cuba.	Idem.	Idem.				
Idem.—Castellote á Cuevas de Cañat.	Idem.	Soldado.	Joaquín Sancho Buñuel.	38	4	»
Idem.—Luco á Bea.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Calamocha á Olalla.	Idem.	Cabo primero.	Zacarias Cebrián Simón.	42	6	»
Idem.—Mora á Mosqueruela.	Idem.	Soldado.	Antonio Vivas Montesinos.	35	4	»
Idem.—Idem á Forniche Alto y Bajo.	Idem.	Idem.	Miguel Edo Sebastián.	34	4	»
Idem.—Calamocha á Bello.	Idem.	Idem.	Antonio Rivera Sanz.	38	4	»
Idem.—Monteagudo á Aguilar.	Idem.	Cabo primero.	Romualdo Villarroyo Villarroyo.	51	4	»
Idem.—Calamocha á Cutanda.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Albentosa á Olba.	Idem.	Soldado.	Joaquín Berthon Zarzoso.	43	6	»
Idem.—Linares á Valdelinares.	Idem.	Idem.	Antonio García Gómez.	36	4	»
Idem.—Albarracín á Arroyuela.	Idem.	Idem.	Ramón Sáez Picache.	53	6	»
Idem.—Albarracín á Beras.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Torriente á Vallecillo.	Idem.	Idem.				
Idem.—Mora á Puertomingalvo.	Idem.	Soldado.	Manuel López Ballester.	40	4	»
Idem.—Albarracín á Saldón.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Mora á El Castellar.	Idem.	Soldado.	José Alfanzarin Pérez.	47	4	»
Idem.—Calaceite á Arens de Lledó.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Huesa á Muniesa.	Idem.	Cabo primero.	Pedro Burillo Farnés.	39	4	»
Idem.—Montalbán á Oliete.	Idem.	Soldado.	Francisco Martín Villuendas.	36	4	»
Idem.—Montalbán á Las Arcas.	Idem.	Cabo primero.	Julián Marco Alegre.	»	4	»
Idem.—Montalbán á Utrilla.	Idem.	Soldado.	Isidro Ortín Escobedo.	43	5	»
Idem.—Montalbán á Aliaga.	Idem.	Idem.	Antonio Rillo Escobedo.	39	7	»
Idem.—Idem á id.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Martin del Rio á la Hoz de la Vieja.	Idem.	Soldado.	Eliás Jimeno Lahoz.	38	4	»
Idem.—Pancrudo á Corbatón.	Idem.	Sargento segundo.	Gabriel Gómez Burriel.	44	6	»
Idem.—Pitarque á Buenatánchez.	Idem.	Cabo primero.	Domingo Armengol Escorihuela.	58	7	»
Idem.—Segura á Vivel del Rio.	Idem.	Idem.	Mariano Guillén Serrano.	40	2	»
Idem.—Segura á Huesa.	Idem.	Idem.	Clemente Bruñen Pérez.	49	4	»
Idem.—Valderrobles á Cretas.	Idem.	Soldado.	Ramón Julve Roca.	35	4	»
Idem.—Valderrobles á Rafales.	Idem.	Cabo primero.	Ramón Pallarés Moliner.	35	4	»
Idem.—Martin del Rio á Cervera.	Idem.	Idem.	Andrés Escriche Infante.	38	6	»
Idem.—Castellote á Aguaviva.	Idem.	Soldado.	José Ballesteros Urquizu.	39	4	»
Idem.—Huesa á Orosos.	Idem.	Cabo segundo.	Miguel Alcaine Burillo.	39	3	»
Toledo.—Puebla de Montalbán.	Cartero.	Sargento segundo.	Federico González Burgos.	33	6	»
Idem.—Noblejas.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Alcañizo.	Idem.	Cabo primero.	Ramón Pina Ferer.	38	9	»
Idem.—Campillo de la Jara.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Calera.	Idem.	Idem.				
Idem.—Espinosa del Rey.	Idem.	Idem.				
Idem.—Torrecilla.	Idem.	Idem.				
Idem.—Ontígola.	Idem.	Idem.				
Idem.—Villanueva de Alcardete.	Idem.	Cabo primero.	Celestino Martínez Sánchez.	35	4	»
Idem.—Aldeanueva de San Bartolomé.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Carmena.	Idem.	Idem.				
Idem.—Gálvez.	Idem.	Sargento segundo.	Francisco Alarcón Rodríguez.	40	2	»
Idem.—Huerta de Valdecarábanos.	Idem.	Sargento primero.	Miguel Colino Pérez.	64	6	»
Idem.—Caldada de Oropesa á Berecalejo.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Alcaudete de la Jara á Espinosa del Rey.	Idem.	Idem.				
Idem.—Aldeanueva del Valbarroya á Arután.	Idem.	Idem.				
Idem.—Navalmoral á Torrecilla.	Idem.	Idem.				
Idem.—Estrella á Campillo.	Idem.	Sargento segundo.	Pedro González Palomo.	35	6	»
Idem.—Nava de Ricomalillo á Sevilleja de la Jara.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Parador de San Prudencio á Navalcán.	Idem.	Sargento segundo.	Pablo Sánchez Peña.	37	3	»
Idem.—Campillo de la Jara á Puerto de San Vicente.	Idem.	Soldado.	Bernabé López Galán.	41	4	»
Idem.—Navalmoral á Navamolcillos.	Idem.	Desierto.				
Idem.—Gálvez á Ventas de Peña Aguilera.	Idem.	Soldado.	Toribio Sobrino Corroto.	58	6	»
Idem.—Quintanar á Miguel Esteban.	Idem.	Cabo primero.	Fermin Meco Adán.	38	4	»
Idem.—Gálvez á Pulgar.	Idem.	Soldado.	Vicente Galán Villanueva.	43	2	»

(Se continuará)